

## **VI. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD Y CRISIS AGRARIA A FINALES DEL SIGLO XIX: LA COMARCA DEL PENEDES**

Por  
Josep Colomé i Ferrer

La comarca del Penedès, situada al sur-oeste de la provincia de Barcelona, constituye una unidad económica caracterizada por su especialización vitícola y por una importante industria vinícola. Este proceso de especialización agraria iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII, conoció a lo largo del siglo siguiente diversas fases expansivas, especialmente entre 1814-1825 y 1840-1847, y, posteriormente, experimentó una tercera etapa expansiva provocada por el comportamiento alcista del precio del vino que en la década de los setenta y primera mitad de los ochenta disfrutó el mercado español.

En las páginas que siguen se pretende analizar los efectos de este proceso de especialización sobre la estructura de la propiedad y sobre las vías campesinas para acceder a la tierra. En segundo lugar, se apuntan las

diversas estrategias seguidas por los propietarios para aprovechar la coyuntura provocada por la crisis y las consecuencias que ésta comportó para la amplia franja de población representada por los pequeños propietarios y los «rabassers».

Para el estudio sobre la estructura de la propiedad y las relaciones de producción, las principales fuentes utilizadas han sido los amillaramientos de Sant Sadurní d'Anoia (1865), Castellví de la Marca (1866) y La Granada (1862), sus apéndices y la «Refundición del amillaramiento» en el caso de los dos últimos municipios (1). Un segundo tipo de fuentes han sido los contratos agrarios localizados en el Archivo de Protocolos Notariales de Vilafranca del Penedès (2).

Respecto a los amillaramientos, cabe destacar, pese a los problemas de la continuidad y homogeneización que puedan presentar, el bajo grado de ocultación absoluta. Así en el Cuadro 1, comprobamos que esta ocultación sólo sería relevante en el caso de La Granada, donde la superficie amillarada representa el 83% sobre la superficie actualmente catastrada, mientras que en Sant Sadurní d'Anoia y Castellví de la Marca los porcentajes son superiores al 90%.

---

(1) El amillaramiento de Sant Sadurní d'Anoia (1865) se ha consultado en el Archivo Histórico de Sant Sadurní d'Anoia (f - 463). Los amillaramientos y «Refundiciones de amillaramientos» de La Granada y Castellví de la Marca han sido consultados en el Arxiu de la Corona d'Aragó, sección de Hacienda, serie Ter-1.

(2) Los notarios consultados son: Jaume Abreu i Rius, Jaume Mullol i Ferrer, Francesc Vallès i Roca, Marià Abella i Nogués, Josep A. Sala i Macià, Lluís Cases i Pometa, Francesc Llorenç i Guasch, Joan Francesc Solà, Fèlix Abreu i Busquets, Josep A. Lomaña i Trilla, Salvador Vallès i Batlle, Lino Ubach, Salvador Cases i Ràfols, Francesc Ignasi Solà, Jaume Nicasi Abella, Ignasi de Traver i de Ros, Charles Parés i Miró, Joan Amich i Bachs, Francesc Xavier Fenollosa i Peris, Frederic López Bastús, Pere Sacases i Bernal y Josep Parés i Castelltort.

*CUADRO 1*

**OCULTACION ABSOLUTA  
(en Ha)**

	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>
Castellví .....	2.425,88	2.401,55	2.680	90,51	89,61
La Granada .....	488,93	490,44	586	83,43	83,69
Sant Sadurní ...	1.709,36		1.740	98,23	

- (1) Amillaramiento siglo XIX (1862-1865).  
(2) «Refundición amillaramientos» siglo XX.  
(3) Catastro 1989.  
(4) (1/3) \* 100.  
(5) (2/3) \* 100.

*Fuente:* Elaborado a partir de los amillaramientos.

**Características estructurales de la propiedad  
y relaciones de explotación de la tierra**

Dos son los elementos a considerar en el análisis de la estructura de la propiedad: el papel que juega la propiedad foránea y los índices de concentración.

En relación al primero de estos puntos, en el Cuadro 2 podemos observar la importancia de la propiedad foránea, tanto por

*CUADRO 2*

**PROPIEDAD FORANEA  
(en Ha)**

	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>
Castellví .....	793,51	116,25	441,35	1.379,08 (*)	56,84
La Granada .....	228,07	16,68	1,63	246,39	50,39

- (1) Pueblos de la misma comarca.  
(2) Pueblos comarcas vecinas (Baix Penedès y Garraf).  
(3) Otras zonas de Catalunya.  
(4) Total propiedad foránea.  
(5) % propiedad foránea sobre el total de superficie del municipio.  
(\*) En dos registros no consta el domicilio (27,97 Ha).

*Fuente:* Elaborado a partir de los amillaramientos.

el número de propietarios como por la extensión de tierra que representa (alrededor del 50-60% en los términos municipales de La Granada y Castellví de la Marca). De todas formas, si catalogamos este grupo de propietarios según su residencia podemos observar cómo la mayoría de ellos están domiciliados en municipios vecinos (83,33% en La Granada y 55,17% en Castellví de la Marca) destacando los que viven en Vilafranca del Penedès, centro comercial y mayor núcleo urbano de la comarca.

En el caso de La Granada, los propietarios residentes en Vilafranca representan alrededor del 42% del grupo de propietarios foráneos residentes en la misma comarca, además entre ellos se encuentran los principales contribuyentes del municipio, pues cuatro propietarios declaran el 31,59% del total de superficie amillarada.

Una situación parecida es la que encontramos en Castellví de la Marca. En este caso, los propietarios foráneos residentes en la misma comarca representan el 55,17% de los propietarios foráneos, destacando la superficie que poseen aquéllos que residen en su capital, con 667,55 Ha entre nueve individuos. En este municipio también sobresale el volumen de tierras pertenecientes a propietarios barceloneses (441,35 Ha entre cinco propietarios), a pesar de que el principal de éstos, el Marqués de Alfarràs i LLupià (147,28 Ha), tendría sus orígenes en Vilafranca del Penedès.

El segundo elemento que conviene resaltar es el grado de concentración de la propiedad (3), tanto en lo referente a la superficie total como la superficie cultivada. Es en Sant Sadurní d'Anoia donde se localiza el índice más elevado de concentración de la propiedad (0,81), mientras que el de Castellví de la Marca sería el más bajo (0,68). Respecto al índice de concentración de la superficie cultivada se mantendría en los mismos niveles detectados respecto a la superficie

---

(3) Para calcular los índices de concentración se ha utilizado el método propuesto por Conrado Gini. Ver Santos Peña, J. *Estadística Económica*, Madrid, 1978.

total, siendo de 0,62 en Castellví y 0,74 en La Granada (el mismo que la superficie total). En una primera hipótesis de trabajo parece posible vincular el grado de concentración con la importancia de la especialización agraria, de manera que los índices de concentración más elevados se corresponderían con aquellos municipios que presentan un mayor porcentaje de especialización agraria (75,02% de viña en el municipio de La Granada y 73,75% en Sant Sadurní d'Anoia), mientras que en Castellví de la Marca, con un menor índice de concentración, la viña tan sólo representaría el 34,81% sobre la superficie amillarada.

## **La propiedad de la tierra**

### *1. La pequeña propiedad*

Generalmente entendemos por pequeña propiedad aquella que no cubre las necesidades de subsistencia de una familia campesina (4). Sin perder de vista esta definición, otros autores como G. Tribó destacan que, a la hora de establecer las frecuencias que definen los diferentes grados o estratos de propietarios, se debería tener en cuenta la capacidad productiva de la tierra (5). Es por ello que aquí contemplamos como pequeña propiedad aquellas parcelas que tienen menos de cinco hectáreas de tierra, pues en el caso de la viña estimamos que un activo agrario puede trabajar alrededor de las cinco hectáreas, y, por tanto, en las extensiones

---

(4) Ver, por ejemplo, Segura i Mas, A. «Els estudis sobre l'evolució de l'estructura de la propietat de la terra: consideracions generals i qüestions de mètode (ss. XVIII-XIX)», en *La vida quotidiana dins la perspectiva històrica*, Palma de Mallorca 1985, y Ferrer i Allos, Ll. *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central*, Barcelona 1987.

(5) Trivo i Traveria, G. *Evolució de l'estructura agrària al Baix Llobregat (1860-1931)*, Tesis doctoral leída en la Universidad de Barcelona, Barcelona 1990, p. 321.

inferiores el resto de la familia campesina se vería obligada a completar sus ingresos mediante otras actividades (6).

De esta manera, si observamos las ocupaciones que declaran los titulares de propiedad con menos de cinco hectáreas, podemos diferenciar tres grupos distintos. El primero de ellos correspondería a aquellos propietarios que declaran como principal ocupación la de «payés», que con el 60,62% sobre el total representan la mayoría de los pequeños propietarios. La figura predominante en este grupo sería la del propietario-«rabasser»-jornalero, que poseería una pequeña pieza de tierra en propiedad, al tiempo que trabajaba otras parcelas de tierra bajo la fórmula contractual de la «rabassa morta», y durante los meses de enero-febrero, mayo-junio y septiembre-octubre (meses de máxima ocupación estacional en la viña), se verían obligados a concentrarse como jornaleros en las explotaciones mayores para realizar generalmente los trabajos de podar, cavar y vendimiar.

A través de la documentación del archivo patrimonio de la Casa Raventòs, en Sant Sadurní d'Anoia, constatamos cómo la dependencia de estos pequeños propietarios y «rabassers» respecto a los grandes propietarios se circumscribe a un marco mucho más amplio. En primer lugar, tal como acabamos de apuntar, el «rabasser» y su familia complementan los ingresos empleándose a jornal en las explotaciones mayores durante los máximos estacionales. En segundo lugar el propietario adelanta el grano para sembrar, presta dinero para pagar mejoras en la explotación, para vendimiar, y adelanta dinero en previsión de la cosecha, quedándose posteriormente con la producción, y convirtiéndose, de esta manera, en el nexo que unía al pequeño productor con el mercado (7).

Un segundo grupo profesional lo compondrían aquéllos que declaran profesiones de tipo artesanal (toneleros, herreros

---

(6) Garrabou, R.; Pujol, J.; Saguer, E. y Colomé, J. *Desarrollo capitalista, explotaciones campesinas y procesos de trabajo*, Lovaina 1990.

(7) Arxiu Patrimonial Casa Raventòs.

o albañiles) u otras de tipo más temporal vinculadas a la industria vinícola, como la de carreteros, y que mantendrían una estructura ocupacional que podríamos definir como mixta («payés» y artesano). Finalmente encontraríamos un tercer grupo que estaría formado por aquellos individuos cuya reproducción no dependería de los ingresos procedentes de la explotación agraria, tales como notarios, tenderos, taberneros, etc.

## *2. La mediana propiedad*

Si aceptamos los supuestos anteriores, mediana propiedad sería aquella cuya extensión se sitúa entre las cinco y las veinte hectáreas, pues tal sería la extensión que permite reproducir la fuerza de trabajo de una familia campesina sin verse obligada a recurrir a ingresos de tipo complementario, y, que no necesita incorporar trabajo externo a la explotación salvo momentos puntuales como la vendimia. Este grupo resulta extremadamente complejo, debido a las limitaciones que presentan las fuentes utilizadas, para detectar las tierras que estos propietarios poseen en otros municipios; en caso de realizar un análisis que comprendiese todos los municipios de la comarca, podrían en algunos casos ser catalogados como grandes propietarios. Respecto a la distribución profesional que se observa en este grupo, destaca la mayor homogeneidad que en el caso anterior, ya que prácticamente todos sus componentes se declaran «payeses» o propietarios. Un segundo punto relevante sería que la mayoría de estos «payeses»-propietarios parece ser que trabajan directamente la tierra y tan sólo un pequeño grupo de ellos declara tener cedida una porción de tierra a rabassa.

## *3. La gran propiedad*

Finalmente, la gran propiedad sería aquélla que precisa de trabajo asalariado a lo largo del año, fluctuante según las necesidades agrícolas, y obligado además a incorporar mano

de obra complementaria en momentos puntuales como la vendimia. En una zona de especialización vitícola consideramos como gran propiedad aquellas heredades que sobrepasan las veinte hectáreas, extensión máxima estimada para el trabajo de una familia con cuatro activos.

Un primer elemento a destacar en este grupo sería, tal como ya se ha apuntado, la importancia de la propiedad foránea, destacando especialmente las tierras pertenecientes a comerciantes afincados en Vilafranca del Penedès y las tierras pertenecientes a la nobleza, como, por ejemplo, el caso del marqués de Monistrol, que con 339,95 Ha es el principal propietario del municipio de Sant Sadurní d'Anoia.

En segundo punto a constatar en la documentación consultada, son las diferentes estrategias que siguen los grandes propietarios de viñedos a la hora de explotar sus tierras. A través de la información que aparece en el amillaramiento de Sant Sadurní d'Anoia se perciben dos formas de explotación: la primera de ellas estaría formada por aquellos propietarios que mantienen una estructura que podríamos definir como clásica, caracterizada por la parcelación de la mayor parte de su heredad a través del contrato de «rabassa morta» y participando indirectamente en la dirección de los cultivos. El ejemplo más claro en este municipio es el de Antoni Mestres i Mir, propietario de 109,39 Ha, de las que tan sólo declara 0,73 Ha como cultivo directo, mientras que el resto (108,66 Ha) estarían cedidas a través de 68 rabassas, siendo la mayor de ellas de 4,57 Ha. El segundo grupo de propietarios explotaría directamente la mayor parte de su heredad con trabajo asalariado. En este grupo, el principal ejemplo lo constituye Josep Raventòs, propietario de la heredad Codorniu que cultivaría directamente más de 50 Ha, ampliando el número de jornaleros fijos durante la vendimia, de tal forma que a principios del siglo XX, se ocuparían en esta heredad alrededor de 140 hombres y 180 mujeres durante el mes de septiembre (8).

---

(8) Raventòs i Domenech, M. *La verema*, Barcelona 1911, pp. 107-152.

## **La explotación de la tierra: el contrato de rabassa morta**

En la comarca del Penedès, no puede entenderse la estructura social agraria y la explotación de la tierra sin tener en cuenta la figura jurídica de la «rabassa morta» (9). Esta fórmula contractual vendría definida por su vinculación a la roturación del terreno con el fin de plantar viña, por la temporalidad del contrato, el censo con participación de frutos y, finalmente, por la participación del propietario en la dirección del cultivo.

De estos puntos, los que resultan más importantes, y, a la vez, más conflictivos, son, los que se refiere a la duración del contrato y a la evolución del censo que se veía obligado a satisfacer el «rabassero». Respecto al primer punto, en la genuina «rabassa morta» el dominio directo o el primer dominio útil establecían al «rabassero» una pieza de tierra con la finalidad de que éste la roturase («arrebassar») y plantase viña, disfrutando del dominio útil durante la vida de las cepas plantadas. El progresivo incremento del valor de la tierra determinaría que a finales del siglo XVIII se iniciase un proceso de desnaturalización del contrato, intentando limitar su duración que se había convertido en casi perpetuo

---

(9) Sobre el tema de la rabassa morta se puede consultar: Balleser, Ll. *Informe sobre la rabassa morta*, Tarragona, 1923; Benach i Sonet, P. *En defensa de la rabassa morta*, Barcelona 1923, i *La reforma agrària a Catalunya. Orientacions jurídiques i pràctiques de la qüestió*, Vilafranca del Penedès 1931; Ferrer, Ll. *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central (segles XVIII-XIX)*, Barcelona 19878; Giralt i Raventós, G. «La propietat de la terra durant el segle XIX», en *Història de Catalunya*, vol. V, Ed. Salvat, Barcelona 1983; Girona i Trius, P. J., Boix, J. M.<sup>a</sup>, Jansana, A. *La rabassa morta. Informe al Instituto de Reformas Sociales y memoria*, Barcelona 1923; Instituto de Reformas Sociales *La rabassa morta y su reforma*, Madrid 1923; Jansana i Llopert, A. *Del establecimiento a rabassa morta*, Barcelona 1898; Pares Goncer, S. *Contratación notarial agraria en el Alto Penedès durante el siglo XIX*, Barcelona 1944; Torras i Ribe, J. M.<sup>a</sup> *Evolución de las cláusulas de los contratos de rabassa morta en una propiedad de la comarca del Anoia*, en *Hispania* n.<sup>o</sup> 314, Madrid 1976; Colomé i Ferrer, J. *Les formes d'accés a la terra a la comarca de l'Alt Penedès durant el segle XIX: el contracte de rabassa morta i l'expansió viti-vinicola*, en *Estudis d'Història Agrària* n.<sup>o</sup> 8, Barcelona 1990.

debido a la utilización de técnica, como los acodos. Si observamos el Cuadro 3 y el Gráfico 1 detectamos cómo a lo largo del siglo XIX se aceleraría este proceso desnaturalizador, constatando el descenso del porcentaje que representan los contratos establecidos durante la vida de las cepas; así en 1855 tan sólo representaban el 20,83% para decaer en 1860 al 11,47% de los contratos establecidos. El proceso desnaturalizador por la «rabassa morta» se acentúa a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, cuando desaparecen prácticamente los contratos establecidos durante la vida de las cepas,

### CUADRO 3

DURACION DE LOS CONTRATOS DE RABASSA MORTA  
(en %)

	1	2	3	4	5	6	7	8
1800 .....	89,74	5,12						5,12
1805 .....	100,00							
1810 .....	71,42							
1815 .....	91,66		3,33	5,00				
1820 .....	85,48	0,80	8,06	4,03	0,80			0,80
1825 .....	68,85	2,45	20,49	4,91				3,27
1830 .....	78,35	5,15	12,37					4,12
1835 .....	51,06		21,27	2,12				25,53
1840 .....	67,12		17,80	4,10	2,73			8,21
1845 .....	35,71	0,79	44,44	4,76				14,28
1850 .....	41,37	1,72	25,86	12,06	3,44		1,72	13,79
1855 .....	20,83	2,08	29,16	22,91	22,91			2,08
1860 .....	11,47	1,63	47,54	9,83	13,11	8,19	3,27	4,91
1865 .....			2,85	74,28	11,42	5,71		2,85
1870 .....			8,57	45,71	20,00	2,85	11,42	11,42
1875 .....			20,00	10,00			50,00	20,00
1880 .....				44,44	22,22	11,11		22,22
1885 .....				94,73		2,63	2,63	

(1) Vida de las cepas.

(5) 70-79 años.

(2) < 50 años.

(6) 80-100 años.

(3) 50-59 años.

(7) > 100 años.

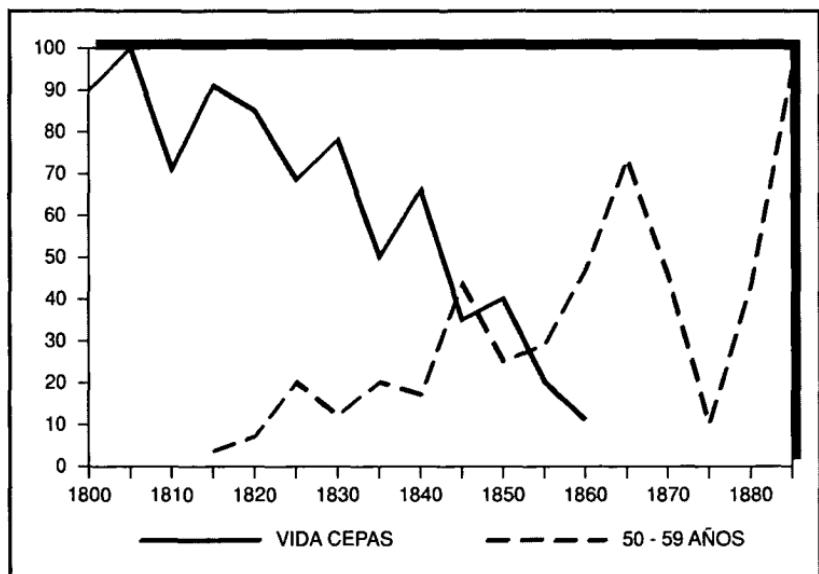
(4) 60-69 años.

(8) No consta.

Fuente: Colomé, J. «Les formes d'accés a la terra a la comarca de l'Alt Penedès durant el segle XIX: el contracte de rabassa morta i l'expansió vitivinícola», en Estudis d'Història Agrària, n.º 8, Ed. Curial, Barcelona 1990, p. 132.

*GRAFICO 1*

DURACION DE LOS CONTRATOS DE «RABASSA» (1800-1885)



mientras aumenta el porcentaje de aquéllos que sitúan la duración del contrato entre 50 y 60 años, de manera que en 1885 estos contratos representarían el 94,73% sobre el total de la contratación localizada para este mismo año.

Respecto a la evolución del censo en partes de frutos que satisfacía el «rabassier», en el Cuadro 4 observamos la misma tendencia que en el caso anterior, caracterizada por una progresiva presión sobre el «rabassier». De esta forma se constata cómo aumenta el porcentaje de «rabassiers» que se ven obligados a satisfacer como censo la mitad de la vendimia (en el año 1870 llegan a representar el 31,81% sobre el total de contratos), mientras pierden importancia aquéllos que satisfacen 1/5, 1/6 y 2/7 partes. La pérdida de importancia de estos contratos beneficia aquéllos que estipulan el censo en una tercera parte de la producción, a la vez que amortigua la pérdida de importancia de los que satisfacen una cuarta parte.

*CUADRO 4*

**EVOLUCION DE LAS PARTES DE FRUTOS  
QUE SATISFACE EL RABASSER  
(en %)**

	<i>1/2</i>	<i>2/5</i>	<i>1/3</i>	<i>2/7</i>	<i>1/4</i>	<i>1/5</i>	<i>1/6</i>
1800 .....			50,00		14,28	28,57	7,14
1805 .....		6,25	31,25		31,25	31,25	
1810 .....	25,00		50,00			25,00	
1815 .....	5,71		51,42		20,00	20,00	2,85
1820 .....	5,17	1,72	48,27	1,72	20,68	19,96	1,72
1825 .....	5,26		47,36	8,77	14,03	17,54	5,26
1830 .....	6,81	2,27	54,54		22,72	13,63	
1835 .....			4,34	60,86		30,43	4,34
1840 .....	6,45	3,22	58,06	6,45		22,58	
1845 .....	3,84	3,84	55,76	3,84		26,92	5,76
1850 .....	15,15		66,66	3,03		12,12	
1855 .....	13,63	22,72	50,00			13,63	
1860 .....	11,11	5,55	66,66			13,88	
1865 .....	27,27	9,09	59,09			4,54	
1870 .....	31,81	13,63	31,81			22,72	
1875 .....	14,28		57,14			28,57	
1880 .....			100,00				
1885 .....	12,50		50,00			37,50	

*Fuente:* Colomé, J. «Les formes d'accés a la terra...», p. 138.

### **Los efectos de la crisis agraria de finales del siglo XIX sobre la estructura agraria**

#### **Cambios en la distribución de cultivos**

Mientras que en algunas comarcas de Cataluña la irrupción de la filoxera representó la desaparición de la viña y su substitución por otros cultivos (10), cuando llegó al Penedès

(10) Respecto a las consecuencias de la crisis filoxérica en Cataluña, pueden consultarse, entre otros, Pujol i Andreu, J. *Les crisis de malvenda del sector vitivinícola català entre 1892 i 1935*, en Recerques n.<sup>o</sup> 15, Barcelona 1984; Carrabou, R. y Pujol, J. *El canvi agrari a la Catalunya del segle XIX*, en Recerques n.<sup>o</sup> 19, Barcelona 1987.

en el año 1887, ya había estado precedida por una intensa campaña de información organizada por el Institut Agrícola Català de Sant Isidre (IACSI) y por sus delegaciones, de entre las cuales destacaba por sus actividades el Centre Agrícola del Penedès. Diversas conferencias y artículos en revistas especializadas vinculadas al Institut pusieron de relieve las cualidades de las diversas variedades de pies americanos y los tipos de injertos más adecuados a las características de la comarca. Por otro lado, los principales propietarios de la comarca se habían puesto en contacto con propietarios y asociaciones francesas con la finalidad de conocer a fondo los problemas técnicos que comportaba la replantación y las técnicas agrícolas del injerto.

Esta campaña de información, el capital acumulado en los años dorados del comercio de vinos con Francia y la conexión de los principales propietarios, como los ya citados Raventós, con el comercio vinícola y una infraestructura comercial muy consolidada, determinaron que la replantación fuese llevada a cabo en un espacio de tiempo relativamente corto, consiguiendo que a finales de siglo la viña ocupase una extensión similar a la existente antes de la llegada de la filoxera. En el Cuadro 5 observamos cómo en los municipios de La Granada (1900) y Castellví de la Marca (1918), la superficie destinada a viña había aumentado en 86,84 y 58,12 Ha respectivamente en relación a las extensiones declaradas en los amillaramientos de los años sesenta. En el caso de La Granada, las cifras que obtenemos parecen indicar que este crecimiento se habría realizado en detrimento de la superficie destinada a cereales de secano, que en 1900 tan sólo representarían el 26,09% de la superficie declarada en 1865. Por el contrario, en Castellví de la Marca la superficie destinada a cereales de secano se habría mantenido estable, mientras que la principal diferencia se localiza en los terrenos calificados como improductivos, que habrían perdido 51,27 Ha respecto 1865.

*CUADRO 5*

**EVOLUCION DE LA SUPERFICIE AGRARIA  
SIGLOS XIX-XX  
(en Ha)**

	<i>Castellví</i>		<i>La Granada</i>	
	<i>1862</i>	<i>1918</i>	<i>1862</i>	<i>1900</i>
Viña .....	844,62	902,74	366,83	453,67
Cereal secano .....	485,14	474,80	114,10	29,77
Cereal regadío .....			0,95	
Huerta .....				0,37
Oliveras .....				1,34
Otros .....				1,19
S. Cultivada .....	1.329,76	1.377,54	481,88	486,34
Bosque .....	272,88	252,34	3,30	4,08
Yermo .....	539,54	539,22	3,73	
Improductivo .....	283,70	232,43		
S. Total .....	2.425,88	2.401,53	488,91	490,42

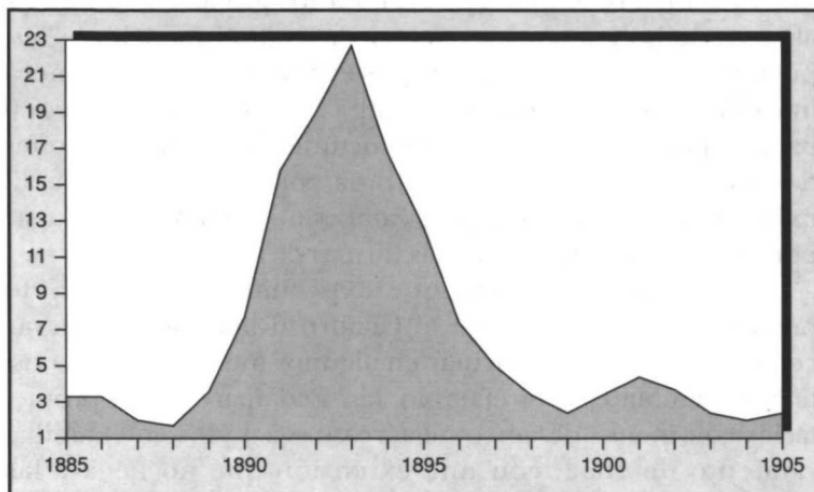
*Fuente:* Elaborado a partir de los amillaramientos.

### **Cambios en la estructura de la propiedad**

A través de los apéndices de los amillaramientos podemos contemplar como la llegada de la filoxera y el proceso de replantación provocaron una importante movilidad de fincas rústicas. En los Gráficos 2 y 3 se representan todas las compras de tierras y las recuperaciones por parte de los propietarios de las que habían estado cedidas a «rabassa». En el municipio de Sant Sadurní d'Anoia observamos cómo a partir del año 1889 se produce un constante incremento de estas operaciones, que alcanzaría su punto más alto en 1893, año a partir del cual se invierte la tendencia para llegar a situarse alrededor de 1897 en niveles parecidos a los prefiloxéricos. En Castellví de La Marca la cronología es similar; el inicio del alza se detecta en 1888 y se mantiene, a pesar del paréntesis que representan los años 1892-94, hasta finales de siglo.

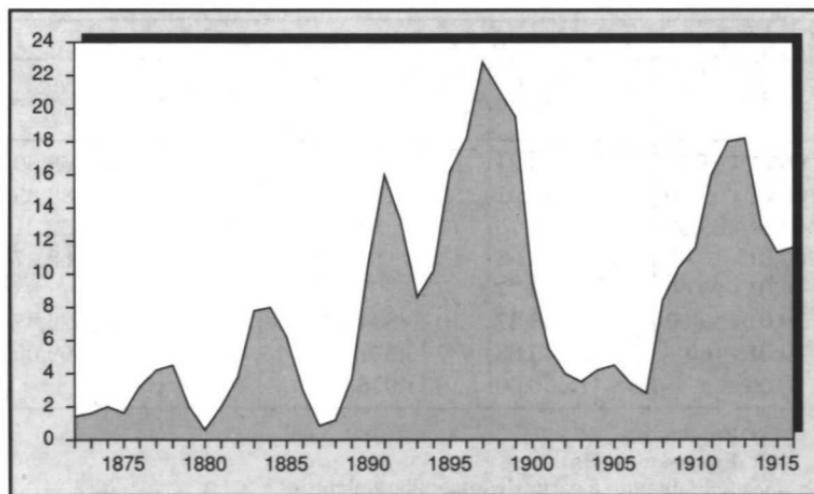
*GRAFICO 2*

OPERACIONES REALIZADAS CON FINCAS RUSTICAS  
SANT SADURNI D'ANOIA



*GRAFICO 3*

OPERACIONES REALIZADAS CON FINCAS RUSTICAS  
CASTELLVI DE LA MARCA



Los pocos datos de que disponemos y la confusión que en algunos momentos presenta la documentación utilizada obligan a movernos en el siempre peligroso terreno de hipótesis no contrastadas. A pesar de ello, en los gráficos detectamos algunas de las tendencias que caracterizan el modelo de respuesta a la crisis en la zona que estudiamos. Una primera línea de argumentación señala que la replantación fue acompañada por una profunda reestructuración de las relaciones de producción, que se caracterizaría por un aumento cuantitativo de la franja de pequeños campesinos y en segundo lugar por importantes cambios en las formas de acceder a la tierra.

Respecto al aumento que experimenta la franja de pequeños propietarios, en el Cuadro 6 podemos observar cómo llegó a ser espectacular en algunos municipios. En Castellví de La Marca, por ejemplo, tan sólo aparecen 24 propietarios con menos de cinco hectáreas registrados en el amillaramiento de 1862, con una extensión que no llega a las 27 Ha. En la documentación correspondiente a 1918, la franja de pequeños propietarios ha aumentado a 256 y la exten-

*CUADRO 6*  
EVOLUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

	<i>Castellví de La Marca</i>				<i>La Granada</i>			
	1862		1918		1862		1900	
	<i>I</i>	<i>2</i>	<i>I</i>	<i>2</i>	<i>I</i>	<i>2</i>	<i>I</i>	<i>2</i>
00,00 - 01,00	14	3,21	162	68,57	82	39,43	146	68,89
01,01 - 03,00	7	11,91	80	127,63	35	60,96	49	88,35
03,01 - 05,00	3	11,73	14	53,98	5	19,50	9	32,21
05,01 - 10,00	5	38,55	13	83,77	6	49,69	8	62,27
10,01 - 20,00	6	89,77	7	92,68	5	78,28	3	42,83
20,01 - 50,00	11	368,37	10	344,79	5	179,37	5	126,87
50,01 - 100	6	445,68	7	551,96	1	61,67	1	69,00
> 100	8	1.456,66	6	1.078,13				

(1) Propietarios.

(2) Extensiones (Ha).

Fuente: Elaborado a partir de los amillaramientos.

sión a 250,18 Ha. Esto equivale, como observamos en el Cuadro 7 a que los pequeños propietarios pasan de representar en 1918 el 85,6% sobre el total de propietarios, mientras que en 1862 el porcentaje se reducía al 40%. Por otro lado, la extensión correspondiente a la pequeña propiedad ha pasado de representar un 1,1% registrado en 1862 a un 10,4% en 1918. Esta tendencia que apunta el crecimiento de la franja de pequeños propietarios también puede observarse, aunque de forma más modesta, en los porcentajes correspondientes al municipio de La Granada, donde aumentan en un 4,6%, mientras que la extensión que poseen pasa a representar un 24,5% en 1862 a un 38,6% en 1900, con un aumento real de 69,56 Ha.

En el primero de estos casos, Castellví de la Marca, este proceso que detectamos se habría visto favorecido por la desintegración de algunas de las grandes heredades, ya que los propietarios con más de cien hectáreas pasan de ocho a seis, perdiendo alrededor de 378,53 Ha. Si nos fijamos en el total de propietarios con más de 20 Ha, observamos que pierden en conjunto unas 295,83 Ha, de las cuales tan sólo 48,13 Ha benefician a aquéllos que catalogamos como propietarios de tipo medio. De todas formas, expresamos nues-

**CUADRO 7**  
**EVOLUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA**  
(en %)

	<i>Castellví de La Marca</i>				<i>La Granada</i>			
	1862		1918		1862		1900	
	1	2	1	2	1	2	1	2
00,00 - 05,00 .....	40	1,1	85,6	10,4	87,7	24,5	92,3	38,6
05,01 - 20,00 .....	18,3	5,2	6,7	7,3	7,9	26,2	4,9	21,4
> 20,00 .....	41,7	93,7	7,7	82,3	4,4	49,3	2,8	40

(1) Propietarios.

(2) Extensiones (Ha).

Fuente: Elaborado a partir de los amillaramientos.

tras reservas a la hora de atribuir el aumento de pequeños propietarios a los efectos de la crisis finisecular, ya que en el Gráfico 2 podemos observar una segunda etapa de aumento de las operaciones realizadas con fincas rústicas que se sitúa en los que preceden a la Primera Guerra Mundial.

Del aumento de los porcentajes que se observa en la franja de pequeños propietarios cabría destacar dos elementos: en primer lugar se observa que los principales beneficiarios son los vecinos del mismo municipio que, por ejemplo en Castellví representan el 85,93% de los pequeños propietarios. En segundo lugar, destaca el descenso de la extensión media correspondiente a cada propietario con menos de 5 Ha, pasando de 1,11 Ha a 0,97 Ha en Castellví, y de 0,98 Ha a 0,92 Ha en La Granada.

Respecto a la gran propiedad, destaca el retroceso que experimentan los propietarios locales, representando en Castellví las extensiones que declaran en 1918 tan sólo el 38,68% en relación a las declaradas en 1862. El aumento del papel que juega la propiedad foránea resulta considerable en la franja de 50-100 Ha en la que pasan de 240,64 Ha a 384,87 Ha. Por otro lado, también destaca el hecho de que estos propietarios han desplazado su residencia de la capital comarcal a la del Principado.

## Cambios en las relaciones de producción

La filoxera y la crisis vitivinícola de finales de siglo provocaron una doble degradación de las condiciones a través de las cuales el «rabasser» accedía a la tierra: la sustitución del contrato de «rabassa morta» por el de aparcería y el aumento de la participación del propietario en la dirección de la explotación agraria.

En primer lugar, la muerte de las cepas culmina la tendencia a la degradación del contrato, facilitando a los propietarios la recuperación de la parcela cedida y estableciendo una

duración fija para los nuevos contratos. El instrumento contractual del que se sirvieron los propietarios fue la sustitución de la «rabassa» por el contrato de aparcería. Las similitudes entre ambos eran casi absolutas, ya que en la aparcería también se señalaba la obligación de roturar el terreno y la plantación de cepas en un período de tiempo previamente establecido, así como también un censo en partes de frutos, la obligación del aparcero de hacerse cargo de los costes de transporte de los censos, etc. De esta forma, en los últimos decenios del siglo se produce un proceso de recuperación de las tierras cedidas a «rabassa» con la finalidad de volverlas a ceder, la mayoría de las veces a los antiguos «rabassers», bajo la fórmula de aparcería, intentando anular, de este modo, cualquier reivindicación «rabassaire» referente a la tierra cedida.

Una de las fuentes documentales que nos permite estudiar este proceso de recuperación de las tierras cedidas, son los apéndices de los amillaramientos. Así, por ejemplo en los apéndices de Sant Sadurní d'Anoia podemos observar cómo los herederos de uno de los principales propietarios de la zona, Antoni Mestres i Mir, recupera entre 1893 y 1905 más de la mitad de las tierras cedidas a «rabassa». Un segundo indicador lo localizamos en la documentación notarial, donde encontramos ejemplos como el de Cristóbal Nadal i Vallès, propietario de Terrassola, que antes de la llegada de la filoxera, en 1885, recupera las 47,69 Ha que tenía cedidas por un período indefinido en 29 contratos de «rabassa», para volverlas a ceder por un período de 50 años bajo la fórmula de la aparcería (11).

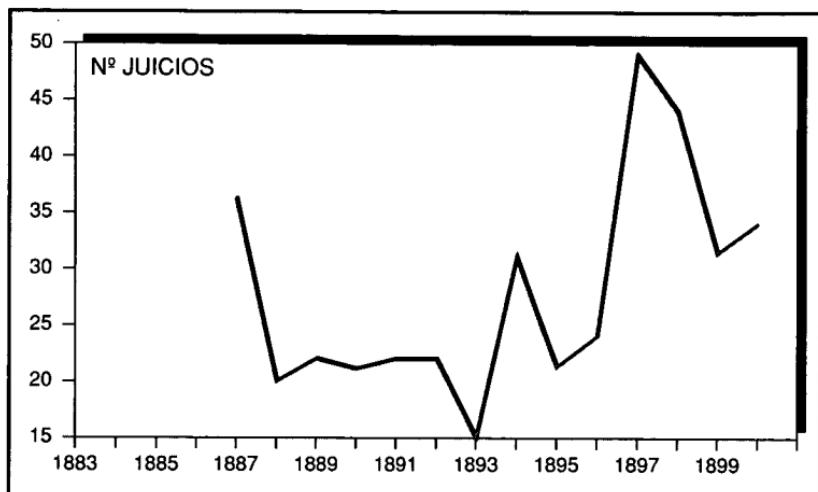
En otros casos, la vía utilizada por los propietarios para recuperar las tierras fueron los juicios de desahucio, que, como podemos observar en el Gráfico 4, se incrementaron

---

(11) Estos contratos se pueden localizar en el Arxiu de Protocols Notariais de Vilafranca del Penedès, notario Josep Parés, año 1885, pp. 661, 829-859, 931-951, 1.023-1.035, 1.091-1.099, 1.171-1.183, 1.273 y 1.429-1.433.

*GRAFICO 4*

JUICIOS POR DESAHUCIO  
PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL PENEDES (1883-1899)



de forma notable a partir de 1893. Las causas alegadas en estos juicios eran principalmente el retraso a la hora de satisfacer los censos, no trabajar la tierra a «ús i costum de bon pagès» y, muy especialmente, haber transcurrido más de 50 años desde la concesión de la tierra, con lo que se consideraba finalizado el contrato, a pesar de que no especificase.

Finalmente, y como y se ha apuntado, la replantación comporta la necesidad de una importante inversión de capital destinada a la roturación de tierras, adquisición de maquinaria, la fertilización de la tierra, la selección e injerto de los pies americanos, etc. La imposibilidad por parte del «rabasser» de hacer frente a estas inversiones permitió a los propietarios ampliar su participación en la dirección de la explotación agraria. Así, por ejemplo, Marc Mir i Capella, propietario de Sant Sadurní d'Anoia con tierras en este municipio y en los de Subirats, Masquefa y Piera,

escribe que al empezar a replantar sus tierras en el año 1888, «anant progressivament augmentanla (la replantación) fins a plantar, més d'un cop dos cents mil caps per any». En la explicación del proceso de replantación apunta que «tenint les terres a manar, aço és a parceria, a donat a sos masovers, parcers i menadors tots los ceps que han hagut de menester, gràtis, i ha pagat per compte propi los gastos d'empeltar-los l'any següent a la plantació». Posteriormente destaca el hecho de «haber ajudat a la mida de sas forças, als cultivadors de sas terras, en la replantació, arrebassant la terra ab lo boigit, ab arades de tracció directe de gran potència ... o sufragant una quantitat entesa a los que, impossibilitats d'aprofitar l'arada, debien arrebasar a ma» (12). De esta participación del propietario en el proceso de replantación se desprendería una mayor participación en la dirección del cultivo y un aumento en la participación en la producción a través de los censos en partes de frutos que percibía.

En otros casos, la participación de los propietarios en los costes de replantación se traducían en la existencia de cláusulas en el nuevo contrato que acentuaban la inestabilidad del «rabasser» al permitir al propietario recuperar en cualquier momento la tierra cedida. Así, por ejemplo, en 1897, Manuel Raventòs establece en un contrato de «rabassa morta» a Josep Morera i Esteva «una porción de tierra (1,50 Ha), plantada por dicho Morera con la cooperación del concedente Sr. Raventòs, quien costeó la roturación de la misma, su abono y barbados». A pesar de que se señala una duración del contrato en 99 años, se añade una cláusula apuntando que «no obstante el plazo estipulado, el señor arrendador se reserva el derecho de dar por rescindido en cualquier tiempo el presente contrato, e incorporarse de nuevo la finca arrendada

---

(12) Respuesta manuscrita de Marc Mir i Capella presentada en el Centre Agrícola del Penedès. Cedida por Enric Regull.

con sus frutos y mejoras, mediante el pago al arrendatario de la cantidad de dos mil pesetas por vía de indemnización» (13).

\* \* \*

Como resultado de la crisis agraria observamos que se producen importantes cambios en las relaciones de explotación de la tierra. Es en estos años de transición técnica, donde cabe situar la definitiva desaparición del contrato de «rabassa morta» y su sustitución en los protocolos notariales por un contrato de aparcería que permitía al propietario un mayor control sobre el proceso de producción, aumentar la presión ejercida a través del censo en partes de frutos y, finalmente, le facilitaba la posterior recuperación de la tierra cedida. Esta reestructuración de las relaciones de producción afectaría especialmente a la capa de pequeños propietarios/«rabassers»/jornaleros, que se verían sometidos a un endurecimiento de las condiciones que les permitían ampliar los ingresos familiares y les procuraban la seguridad de una semipropiedad. A estos elementos cabe añadir el hecho de que en los años de máxima actividad agrícola en la replantación de las viñas (1887-1900), se observa un descenso del salario real agrícola, lo cual vendría a complicar más la precaria situación de estas familias (14).

---

(13) Arxiu Família Raventòs, vol. VII. Actas notariales, Doc. 57.

(14) Sobre la evolución del salario agrícola en la comarca del Penedès puede consultarse: Garrabou, R., Pujol, J. y Colomé, J. *Salaris, ús i explotació de la força de treball agrícola (Catalunya 1818-1936)*, en Recerques, n.º 23 (en prensa); y Colomé, J. *Mercado de trabajo y salario agrícola en la Cataluña vitícola: la comarca del Penedès (1860-1935)*, comunicación presentada en el IV Congreso de la Asociación de Historia Económica, Alicante 1989.

El efecto inmediato de la degradación de las condiciones de subsistencia de esta franja de pequeños propietarios que dependen de los ingresos suplementarios que les proporcionan las tierras que trabajaban a «rabassa» y el jornal agrícola, así como la dependencia a que se veían sometidos por los costes de replantación de la viña, se traduciría en la proliferación de acciones clásicas de protesta agraria, especialmente ataque a la propiedad (arrancar viñas replantadas e incendio de pajares) y en la aparición de acciones más estructuradas, de tipo asociacionista, como la presión colectiva ejercida por los «rabassers» a la hora de satisfacer el censo en partes de frutos y declarar en huelga las viñas de los propietarios (15). Por otro lado, este contexto y la conflictividad social latente en el campo serían aprovechados por los republicanos federales para llevar a cabo una importante campaña de tipo asociacionista que les llevaría a obtener importantes victorias electorales en los primeros años de la década de los años noventa, especialmente en las elecciones municipales y a Cortes del año 1893 (16).

Finalmente, y a pesar de trabajar con una muestra relativamente pequeña, el estudio sobre los municipios de Castellví

---

(15) Respecto al movimiento rabassaire puede consultarse, por ejemplo, Garrabou, R. *La lluita per la propietat de la terra: la crisi de finals del segle XIX i la qüestió rabassaire*, en L'Avenç n.º 10, Barcelona 1975; Giralt, E. *El conflicto rabassaire y la cuestión social agraria en Cataluña hasta 1936*, en Revista del Trabajo, n.º 7, Madrid 1965; Balcells, A. *El problema agrari a Catalunya. La qüestió rabassaire (1890-1936)*, Barcelona 1983 (2.<sup>a</sup> ed.); Mayayo, A. *La Conca de Barberà 1890-1939*, Montblanc 1986; Colomé, J. *El conflicte rabassaire a la comarca de l'Alt Penedès a finals del segle XIX*, en II Col.loqui d'Història Agrària, Barcelona 1986; López Estudillo, A. *La conflictividad social agraria en el último tercio del siglo XIX en Cataluña*, en Congrés Històric Internacional de la Fil.loxera i el Cava, Sant Sadurní d'Anoia, 1987.

(16) Sobre el papel de los republicanos federales en las elecciones celebradas durante el último decenio del siglo XIX en la comarca del Penedès, puede consultarse Soler i Becerro, R. *Eleccions i política a Vilafranca del Penedès 1891-1903*, Tesis de licenciatura, Universidad de Barcelona 1988.

de la Marca, la Granada y Sant Sadurní d'Anoia permite dar validez a algunas de las hipótesis presentadas a lo largo del texto. De esta forma, los resultados obtenidos a través de los amillaramientos y de sus apéndices, indican un importante aumento del peso de la pequeña propiedad. Parece claro que la multiplicación de pequeñas parcelas que acceden al mercado de la tierra en los primeros años del siglo XX sería posible por la desintegración de algunos grandes patrimonios que no pudieron hacer frente a los elevados costes que comporta la replantación. En estos momentos desconocemos los mecanismos a través de los cuales los campesinos pudieron acceder a estas pequeñas parcelas, pero no parece arriesgado señalar la importancia que pudo tener la posible acumulación de capital que realizaron los pequeños productores en los años dorados del comercio de vinos con Francia y, en segundo lugar, tampoco parece descabellado pensar en el papel que en este sentido pudieron jugar las indemnizaciones que los «rabassers» obtuvieron por ceder los derechos que tenían sobre las tierras que trabajaban a «rabassa morta». De todas formas, lo que no ofrece ningún tipo de duda es que la progresión de la pequeña propiedad en estos años se caracteriza por favorecer a los vecinos del mismo municipio, en detrimento de los foráneos, y se caracteriza, también, por afectar a la frecuencia de propietarios con menos de una hectárea, produciéndose un descenso de la extensión media por propietario.